

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General. — Departamento de Personal

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición convocada para proveer 25 plazas de Profesores Farmacéuticos del Laboratorio Municipal de Higiene.

Advertido error de transcripción en el epígrafe 2.2. de las bases de la convocatoria aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de 30 de junio de 1976, para proveer 25 plazas de Profesores Farmacéuticos del Laboratorio Municipal de Higiene, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 6 de agosto de 1976, a continuación se especifica la forma en que debe quedar redactado dicho epígrafe:

"2.2. De orden reglamentario. Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Superiores, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde al Laboratorio Municipal la realización de las siguientes funciones: — Inspección y control sanitario, denuncias, licencias de apertura, aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en las industrias, establecimientos y locales donde se desenvuelva la vida humana y en los que se industrialice, almacenen, expendan o que se comercialicen productos alimenticios y alimentarios, como así también almacenes de productos químicos en donde se alberguen o existan animales.

— Inspección y control de los alimentos que se industrialicen, almacenen, comercialicen o expendan en los citados establecimientos, y de los medios y utillaje para su producción y conservación.

— Recogida de muestras y análisis físico-químicos bacteriológicos, anatomopatológicos, parasitológicos, toxicológicos, clínicos y epidemiológicos de aditivos, contaminación y radiactivos y cuantos otros sean necesarios como consecuencia de las funciones señaladas en los apartados anteriores.

— Desarrollo de las luchas sanitarias y de profilaxis humana y animal que coordina la Sanidad nacional y la ejecución de los diagnósticos, vacunaciones y tratamientos que correspondan.

— Promoción y mantenimiento de campañas de Educación Sanitaria y Asistencia Social.

— Desarrollo y mantenimiento de los programas de desratización, desinsectación y desinfección.

— Emisión de informes de naturaleza técnica que les sean requeridos.

— Y, en general, cualesquiera otras funciones de sanidad pública de compe-

tencia municipal, establecidas en las disposiciones legales o acuerdos municipales en vigor o que en el futuro se dicten.

A los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria incumbirá, bajo la Dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, de entre los cometidos anteriormente enumerados, el desempeño de los propios de la profesión de Farmacéutico al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes.

En todos los demás aspectos de la relación funcional tendrán los derechos y cumplirán las obligaciones que corresponden a los restantes funcionarios de la Corporación, bajo la superior autoridad y control de la Secretaría General, a la que igualmente incumbe la adscripción de estos Técnicos Superiores a los distintos puestos de trabajo que les están asignados en el Ayuntamiento o en las entidades u organismos de él dependientes, tanto al ser nombrados en virtud de esta oposición como en el transcurso de su carrera administrativa por vía de traslado y según las necesidades del servicio.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1974, de 17 de julio de 1975 y de 27 de febrero de 1976, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada; asimismo, vendrán obligados a realizar prolongación de jornada en la forma establecida en el último de los acuerdos citados.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.918)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición convocada para proveer 11 plazas de Profesores Químicos del Laboratorio Municipal de Higiene.

Advertido error de transcripción en el epígrafe 2.2. de las bases de la convoca-

toría aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de 30 de junio de 1976, para proveer 11 plazas de Profesores Químicos del Laboratorio Municipal de Higiene, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 9 de agosto de 1976, a continuación se especifica la forma en que debe quedar redactado dicho epígrafe:

"2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Superiores, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde al Laboratorio Municipal la realización de las siguientes funciones:

— Inspección y control sanitario, denuncias, licencias de apertura, aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en las industrias, establecimientos y locales donde se desenvuelva la vida humana y en los que se industrialice, almacenen, expendan o que se comercialicen productos alimenticios y alimentarios, como así también almacenes de productos químicos en donde se alberguen o existan animales.

— Inspección y control de los alimentos que se industrialicen, almacenen, comercialicen o expendan en los citados establecimientos, y de los medios y utillaje para su producción y conservación.

— Recogida de muestras y análisis físico-químicos bacteriológicos, anatomopatológicos, parasitológicos, toxicológicos, clínicos y epidemiológicos de aditivos, contaminación y radiactivos y cuantos otros sean necesarios como consecuencia de las funciones señaladas en los apartados anteriores.

— Desarrollo de las luchas sanitarias y de profilaxis humana y animal que coordina la Sanidad nacional y la ejecución de los diagnósticos, vacunaciones y tratamientos que correspondan.

— Promoción y mantenimiento de campañas de Educación Sanitaria y Asistencia Social.

— Desarrollo y mantenimiento de los programas de desratización, desinsectación y desinfección.

— Emisión de informes de naturaleza técnica que les sean requeridos.

— Y, en general, cualesquiera otras funciones de sanidad pública de competencia municipal, establecidas en las disposiciones legales o acuerdos municipales en vigor o que en el futuro se dicten.

A los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria incumbirá, bajo la Dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, de entre los cometidos anteriormente enumerados, el desempeño de los propios de la profesión de Químico al servicio exclusivo del

excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes.

En todos los demás aspectos de la relación funcional tendrán los derechos y cumplirán las obligaciones que corresponden a los restantes funcionarios de la Corporación, bajo la superior autoridad y control de la Secretaría General, a la que igualmente incumbe la adscripción de estos Técnicos Superiores a los distintos puestos de trabajo que les están asignados en el Ayuntamiento o en las entidades u organismos de él dependientes, tanto al ser nombrados en virtud de esta oposición como en el transcurso de su carrera administrativa por vía de traslado y según las necesidades del servicio.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1974, de 17 de julio de 1975 y de 27 de febrero de 1976, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada; asimismo, vendrán obligados a realizar prolongación de jornada en la forma establecida en el último de los acuerdos citados.

Madrid, 1 de junio de 1977. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.917)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición convocada para proveer ocho plazas de Profesores Médicos del Laboratorio Municipal de Higiene.

Advertido error de transcripción en el epígrafe 2.2. de las bases de la convocatoria aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de 30 de junio de 1976, para proveer ocho plazas de Profesores Médicos del Laboratorio Municipal de Higiene, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 7 de agosto de 1976, a continuación se especifica la forma en que debe quedar redactado dicho epígrafe:

"2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Es-

pecial, Clase de Técnicos Superiores, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde al Laboratorio Municipal la realización de las siguientes funciones:

— Inspección y control sanitario, denuncias, licencias de apertura, aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en las industrias, establecimientos y locales donde se desenvuelve la vida humana y en los que se industrialice, almacenen, expendan o que se comercialicen productos alimenticios y alimentarios, como así también almacenes de productos químicos en donde se alberguen o existan animales.

— Inspección y control de los alimentos que se industrialicen, almacenen, comercialicen o expendan en los citados establecimientos, y de los medios y utillaje para su producción y conservación.

— Recogida de muestras y análisis físico-químicos bacteriológicos, anatomopatológicos, parasitológicos, toxicológicos, clínicos y epidemiológicos de aditivos, contaminación y radiactivos y cuantos otros sean necesarios como consecuencia de las funciones señaladas en los apartados anteriores.

— Desarrollo de las luchas sanitarias y de profilaxis humana y animal que coordina la Sanidad nacional y la ejecución de los diagnósticos, vacunaciones y tratamientos que correspondan.

— Promoción y mantenimiento de campañas de Educación Sanitaria y Asistencia Social.

— Desarrollo y mantenimiento de los programas de desratización, desinsectación y desinfección.

— Emisión de informes de naturaleza técnica que les sean requeridos.

— Y, en general, cualesquiera otras funciones de sanidad pública de competencia municipal, establecidas en las disposiciones legales o acuerdos municipales en vigor o que en el futuro se dicten.

A los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria incumbirá, bajo la Dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, de entre los cometidos anteriormente enumerados, el desempeño de los propios de la profesión de Médico al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes.

En todos los demás aspectos de la relación funcional tendrán los derechos y cumplirán las obligaciones que corresponden a los restantes funcionarios de la Corporación, bajo la superior autoridad y control de la Secretaría General, a la que igualmente incumbe la adscripción de estos Técnicos Superiores a los distintos puestos de trabajo que les están asignados en el Ayuntamiento o en las entidades u organismos de él dependientes, tanto al ser nombrados en virtud de esta oposición como en el transcurso de su carrera administrativa por vía de traslado y según las necesidades del servicio.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1974, de 17 de julio de 1975 y de 27 de febrero de 1976, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada; asimismo, vendrán obligados a realizar prolongación de jornada en la forma establecida en el último de los acuerdos citados.

Madrid, 1 de junio de 1977. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.916)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIOS

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de delimitación de suelo urbano y normas sobre uso del suelo y edificación del término municipal de Cervera de Buitrago.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.384)

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de delimitación de suelo urbano y normas sobre uso del suelo y edificación del término municipal de Berzosa del Lozoya.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.385)

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de delimitación de suelo urbano y normas sobre uso del suelo y edificación del término municipal de Carabaña.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.383)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número. — Nombre. — Hectáreas. — Mineral. — Término municipal. — Fecha y causa caducidad

2.319. — Cristina. — 30. — Cuarzo y oro.—Robledo de Chavela.—31-5-72, no trabajar.

2.598. — San Juan. — 354. — Cuarzo. Robledo de la Jara.—25-11-75, no trabajar.

2.603. — Aibego. — 90. — Barita.—San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey.—25-11-75, no trabajar.

2.540. — La Mesa. — 50. — Feldespato.—Guadalix de la Sierra.—25-11-75, no trabajar.

2.611. — Marta. — 111. — Caolín.—Soto del Real y Miraflores de la Sierra.—25-11-75, no trabajar.

2.595. — Eva. — 36. — Feldespato.—Guadarrama.—25-11-75, no trabajar.

2.600. — José Luis. — 146. — Cuarzo. Colmenarejo.—25-11-75, no trabajar.

2.578. — María del Pilar. — 40. — Caolín.—El Vellón.—25-11-75, no trabajar.

2.553. — Mari Paz. — 38. — Estaño.—Estañotalo.—Guadalix de la Sierra. — 25-11-1975, no trabajar.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta tanto no sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 53 de la ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, en las oficinas correspondientes.

Madrid, 27 de mayo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.388)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 7 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Comerciantes Mayoristas de Combustibles de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y mayoristas de combustibles, siendo los firmantes del acta de constitución:

Angel Barrero Mandacén.
Manuel López Novo.
Vicente Hernández Miranda.
Alberto Barbacid García.
Marcelino Sánchez García.

(G. C.—5.367)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 6 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Empresarial de Cafés-Bares de Madrid y su Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y cafés-bares de Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución:

Mauricio Martín Sánchez.
Juan Bermejo Andaluz.
Castor Martín Sánchez.

(G. C.—5.368)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 7 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Personal de Piscinas" (A. P. P.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y personal de piscinas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Julio de Haro Fernández.
Germán Lameiro Martínez.
Eusebio Ruiz Villaverde.
José María del Valle Lozano.
Antonio Aranda Sánchez.

(G. C.—5.369)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 31 de mayo de 1977 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACIONES

Mayoristas de aguas mineromedicinales. Mención: M-3. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 444.880 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Número de productores, elementos de distribución y volumen de ventas apreciadas por la Comisión de acuerdo con la circunstancia de cada negocio.

Sociedades de abastos de carne. — Mención: M-18. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 737.040 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Engastadores. — Mención: M-41. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 265.902 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Número de personal y volumen de ventas.

Mayoristas de óptica. — Mención: M-42. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 2.461.150 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Capacidad comercial, personal empleado y ventas estimadas por la Comisión.

Fundición de hierro. — Mención: M-128. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 5.436.363 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Volumen de producción, número de obreros y grados de mecanización.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—5.387)

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Doña María José Madrigal Sesma solicita autorización para instalar una farmacia en el barrio de la Estación, camino del Pimpollar, s/n., punto kilométrico 0,06 de la carretera de la Estación-Santa María.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días.

Santa María de la Alameda, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.363)

(O.—11.889)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario y la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.364)

(O.—11.890)

NAVALAGAMELLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722, texto

refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de modificación de las ordenanzas existentes en este Ayuntamiento, así como el de aprobación de nuevas exacciones, según acuerdo de la Corporación del día 30 de mayo de 1977, que comprende los siguientes conceptos:

- Modificación de las Ordenanzas siguientes:
- Tributo con fin no fiscal por tenencia de perros.
- Nuevas exacciones y Ordenanzas:
- Impuesto municipal sobre radicación.
- Impuesto municipal sobre gastos suñarios.
- Contribuciones especiales.
- Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en hora hábil de oficina, se presenten en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean convenientes.
- Navagamella, 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.351) (X.—8.460)

NAVAS DEL REY

Aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de mayo, los Padrones para la percepción del importe regulado en la correspondiente Ordenanza, se exponen al público por plazo de ocho días con el fin de oír reclamaciones en la Secretaría municipal, los que se expresan para el actual ejercicio de 1977:

- Servicio de recogida de basuras (casco urbano y colonias).
- Servicio de alcantarillado.
- Tenencia y circulación de perros.

Navas del Rey, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.352) (X.—8.461)

ALCORCON

"Panificadora Lisboa, S. L." solicita autorización para instalar venta de pan en la calle Alameda, número 26.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.392) (O.—11.897)

"Partido Comunista de España" solicita autorización para instalar oficina en la calle Badajoz, números 7 y 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.393) (O.—11.898)

"Construcciones y Urbanizaciones Residenciales Lis, S. A." solicita autorización para instalar oficinas en la calle Porto Colón, número 4, entreplanta.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.394) (O.—11.899)

Doña Martina Mansilla Granada solicita autorización para instalar venta de flores y pájaros en la calle Infantas, número 13, locales números 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.395) (O.—11.900)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Va-

lentin García Gómez ha solicitado licencia para instalar una cafetería y heladería en la plaza de España, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.396) (O.—11.901)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Angel de León Arranz ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la calle San Luis, números 6 y 8 (galería comercial, puestos 5 y 6).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.397) (O.—11.902)

Don Tomás Pérez López solicita autorización para instalar oficina particular (construcción) en la calle Badajoz, número 32.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.398) (O.—11.903)

Doña María Dolores González Jiménez solicita autorización para instalar herbolario en la plaza de los Príncipes de España, número 1, local número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.399) (O.—11.904)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Don Onofre García Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1976, la de Administración del Patrimonio municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Horcajuelo de la Sierra, a 4 de junio de 1977.—El Alcalde, Onofre García. (G. C.—5.400) (O.—11.905)

P I N T O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Instalación de bar-marisquería en la calle de San Emilio, número 2, a nombre de don Cándido Rabaneda Martínez.

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce horas, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 26 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.401) (O.—11.906)

PRADENA DEL RINCON

Don Gregorio González Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen

Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1976, la de Administración del Patrimonio municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Prádena del Rincón, a 4 de junio de 1977.—El Alcalde, Gregorio González. (G. C.—5.402) (O.—11.907)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Agustín Pérez Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1976, la de Administración del Patrimonio municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Montejo de la Sierra, a 4 de junio de 1977.—El Alcalde, Agustín Pérez. (G. C.—5.403) (O.—11.908)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número mil quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis-H, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Pastor, S. A.", contra don Justo Domingo Fernández, en reclamación de cantidad, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Serrano Puértolas.—En Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos ejecutivos a que se refiere y, de conformidad con lo que en el mismo se solicita, habida cuenta del desconocido paradero y domicilio del demandado don Justo Domingo Fernández y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta, sin hacer previamente el requerimiento de pago al referido deudor, el embargo, bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora y como bien propiedad de dicho deudor, el piso primero letro D de la casa número siete de la calle de Marcos de Orueta del núcleo residencial Virgen de Begoña, inscrito en el Registro de la Propiedad número doce de los de esta capital, al folio 155, tomo 175, finca número 10.316, inscripción tercera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de dicha Ley procesal civil citada, cfíese de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la repetida Ley procesal, concediéndole el término de nueve días para que se presente en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose expresión en dichos edictos de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Hágase saber en los edictos que se libren a doña Felisa Ortega García, la existencia del presente procedimiento a los fines acordados en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

De conformidad con lo solicitado en el segundo otrosí, digo, del referido escrito (librese mandamiento por), digo, se decreta la anotación preventiva del embargo practicado sobre el referido inmueble y

para que tenga lugar dicha anotación, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número doce de esta capital, una vez firme la presente, el que se entregará a la representación actora, al igual que los edictos librados, para que cuida de su gestión y cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Julián Serrano Puértolas.—Ante mí: Alberto Merino Cañas. (Rubricados.)

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas. (A.—8.726)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno accidentalmente, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo con el número doscientos sesenta y uno, entre partes de una, como demandante, doña María de Diego Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, domiciliada en calle Virgen de la Fuenclisa, número veintidós, representada por el Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto y dirigida por el Abogado señor Acevedo, y de otra, como demandados, doña Dolores Gómez-Calcerrada Balleto, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, domiciliada últimamente en calle de Donoso Cortés, número ochenta y cuatro, y don Pascual Aparicio García, mayor de edad, industrial, domiciliado últimamente en esta capital, calle López de Hoyos, número setenta y ocho, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de doña María de Diego Gómez, contra doña Dolores Gómez Calcerrada Balleto y don Pascual Aparicio García, ambos en situación de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero. Que doña Dolores Gómez-Calcerrada y Balleto deberá abonar a la actora la cantidad de 193.758 pesetas (ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesetas), correspondientes a las rentas no satisfechas del piso sexto ático de la casa número ochenta y cuatro de la calle de Donoso Cortés, de los meses de noviembre de mil novecientos setenta y dos a septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, condenándose a efectuar dicho pago.

Segundo. Que en caso de insolvencia de doña Dolores Gómez-Calcerrada Balleto deben abonar la indicada suma a la parte actora don Pascual Aparicio García, condenándole en tal supuesto a dicho pago.

Tercero. Que procede condenar en todas las costas de este procedimiento a instancia de doña Dolores Gómez-Calcerrada Balleto.

Cuarto. Que en caso de insolvencia de la misma se imponen todas las costas a don Pascual Aparicio García.—Notifíquese esta resolución respecto a los rebeldes doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal al amparo de lo establecido en el artículo setecientos sesenta y ocho de la Ley rituarial.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Virgilio Martín Rodríguez. (Rubricada.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Dolo-

res Gómez-Calcerrada Balleto, se expide el presente.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.730)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de prueba de la parte demandante del juicio ordinario de menor cuantía número trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete, que se sigue a instancias de la Comunidad de Propietarios de la casa número ciento ochenta de la avenida de Moratalaz, de Madrid, contra don Jasques Adolphe Certain, cuyo domicilio actual y paradero se desconoce, declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento treinta mil cuarenta y cuatro pesetas, se cite a dicho demandado por medio de la presente, por segunda vez, para el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo y firmando la presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.802)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, el "Banco Pastor, S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador señor García Prado y defendido por el Letrado don Luis M. Porro Niño, y de otra, como demandados, don Emilio Vicente Roldán, y doña Lorenza Martínez Calabria, declarados en rebeldía, con domicilio desconocido, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Emilio Vicente Roldán y doña Lorenza Martínez Calabria, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor ejecutante, "Banco Pastor, S. A.", de la cantidad de setenta y seis mil setecientos tres pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen, que se imponen a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado.)

La expresada sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Emilio Vicente Roldán y doña Lorenza Martínez Calabria, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.729)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Ma-

gistrado-Juez de instrucción número 2 de esta capital, en la ejecutoria número 128 de 1975, dimanante de diligencias preparatorias número 260/74, sobre cheque en descubierto, contra José Martín Buencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de ocho días, el vehículo automóvil embargado al mismo "Seat", 124, matrícula M-8861-I, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de julio próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el de 60.000 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

Cuarto. Que el depositario del vehículo que se subasta es el propio penado José Martín Buencia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Canillas, 84, sexto A.

Dado en Madrid, a 4 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.699)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos registrados con el número mil trescientos doce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don José Luis García Fernández, contra don Francisco Muñoz Cabezas y doña Milagros Calleja, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en los siguientes:

Una cafetera de cuatro portas, marca "Pavoni", que ha sido tasada en la suma de veintiocho mil pesetas; y

Una caja registradora marca "Sveda D", que ha sido tasada en la suma de diecisiete mil pesetas, ascendiendo el total de los bienes que se subastan en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se previene:

Que el acto de dicha subasta se celebrará en este Juzgado de primera instancia número tres, el día siete de julio, a las once horas; y

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo de tasación; y

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.806)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra "Promotora Central de Edificaciones, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de

veinte días, con sujeción al tipo de un millón novecientos ochenta y cuatro mil pesetas, de la siguiente finca:

Urbana.—13. Vivienda letra A del edificio denominado Torre II, sita en el número 20 de la avenida de Burgos, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección tercera. Se encuentra situada en la planta baja o primera del edificio. Ocupa una superficie de 123,46 metros cuadrados; consta de comedor-estar, tres dormitorios, vestíbulo, cuarto de baño, aseococina, oficio, tendedero y dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra H; al Este, con hall de ascensores y montacargas y parte de entrada principal, y al Oeste, con zona ajardinada. Inscrita al tomo 621, folio 212, finca 5.232, inscripción tercera en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, así como los autos, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.799)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número setecientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis-O, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Pardo, en nombre de "Madrid Film, Sociedad Anónima", contra don Maximiliano Pérez Flores y don Augusto Fernando González, sobre pago de un millón trescientas setenta y dos mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y ocho céntimos, recibidos a prueba, y en resolución de esta fecha se ha acordado citar a los demandados para que comparezcan ante este Juzgado el día veintitrés del actual, a las diez y media de su mañana, a prestar la confesión en juicio interesada.

Y para que sirva de citación en forma a don Maximiliano Pérez Flores y don Augusto Fernando González, expido la presente cédula, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.787)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Pinilla, en nombre de "Gonvarri Industrial, S. A.", contra "Martín Bienzobas y Cía., S. A.", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir modelo Editor 3, 13", eléctrica, a 125 V.

Una máquina de escribir modelo Editor 3, 13", eléctrica, a 125 V.

Una máquina de escribir modelo Editor 3, 13" 18", eléctrica, a 125 V.

Dos máquinas de calcular "Logos 240", eléctricas, a 125 V.

Una máquina sumadora L/90, 15 S, eléctrica.

Una máquina sumadora L/90, 18" S, eléctrica.

Un computador "Adler Triumph", modelo A-10/2, Rudke EU-G, con un cassette de dos placas.

Catorce mesas de escritorio para oficina, de distintos tamaños, de formica, blancas, con sus correspondientes bucks y aleros.

Catorce sillas para oficina, con tubo de plástico.

Seis sillones forrados en paño.

Seis armarios archivadores, por elementos, de 2,10 por 0,40 por elemento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.805)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil noventa y ocho de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Banco Coca, Sociedad Anónima", contra otro y don Arturo Calvo Ayala, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, lo siguiente:

Mitad indivisa del piso vivienda ático izquierda de la casa números 12 y 14 de la calle de Luisa Fernanda, en planta sexta, sin contar la baja o de tiendas. Con una superficie de 170,75 metros cuadrados y 22,23 metros cuadrados en terraza. Linda: por la derecha, entrando, medianería derecha de la casa número 10 de esta calle; fondo o testero, patio abierto a patio de manzana, al que tiene cuatro huecos, uno de ellos balcón; izquierda, en nueve líneas, cuyo detalle es: primera, separación de la terraza del cuarto centro; segunda y tercera, cuarto centro; quinta y sexta, patio central de la finca al que tiene cuatro huecos; séptima y octava, que tiene cuatro huecos; escalera principal, y novena, escalera de servicio; frente, con calle Luisa Fernanda. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, al tomo 482, libro 263, folio 107, finca número 8.332.

Para la celebración de la subasta se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas sesenta y siete mil quinientas cuarenta y una pesetas, en que dicha mitad indivisa de finca ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete, para que con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.792)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número cuatrocientos once-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de la entidad "Mobil Oil de España, Sociedad Anónima", contra don Pedro Rodríguez Domínguez, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado siguiente:

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula MA-1063-C, tasado en ciento treinta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo, y los que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en Ojén (Málaga), avenida del Castillo, sin número.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—8.788)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número mil setecientos trece de mil novecientos setenta y seis H, promovidos en nombre de "Compañía para Expansión y Fomento del Automóvil, Sociedad Anónima", contra don Miguel Oliva Murcia, se ha dictado sentencia de remate que se notifica al demandado referido, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil setecientos trece de mil novecientos setenta y seis H, promovidos en nombre de la "Compañía para Expansión y Fomento del Automóvil, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos y defendida por el Abogado don José María Carballal Sanjurjo, contra don Miguel Oliva Murcia, vecino que fué de Madrid-Vicálvaro, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Miguel Oliva Murcia, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, "Compañía para Expansión y Fomento del Automóvil, S. A.", de la cantidad de doscientas un mil quinientas pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado.—Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo. (Rubricado.)

Y para su publicación en la forma y sitios ordenados, se expide el presente dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.724)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos quince de mil novecientos setenta y cinco S, a instancia del Procurador señor Monsalve, en representación de don José Bermejo Arteaga, contra "Panificadora del Carmen, Sociedad Anónima" (PANCASA), de esta vecindad, calle Alfonso Gómez, diez, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, precio de tasación y demás condiciones que luego se expresarán, tres hornos de cocción de pan, marca "Ppsa", de 52 metros cuadrados de superficie de cocción, cuya fuente de calor está producida por fuel-oil, tasados pericialmente en doscientas quince mil pesetas cada uno, dado el estado de uso en que se encuentran.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, once, segundo, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación, que en junto asciende a seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y los bienes se encuentran depositados en la propia entidad demandada PANCASA, en el domicilio citado.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.797)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setenta y seis de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía Auxiliar de la Edificación, S. A.", contra don Juan Ramón Manzano García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del de-

mandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día once de julio próximo de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-355.187.

Dicho automóvil se encuentra depositado en poder del demandado don Ramón Manzano García, domiciliado en Bravo Murillo, doscientos once.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.790)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavale y Puig-Mauri, contra don Gonzalo Recarte de la Torre, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de doscientas ochenta mil seiscientos cincuenta y seis pesetas de principal y otras ochenta mil pesetas más para gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.", representada por el Procurador don José L. Ortiz-Cañavale y defendida por el Letrado don Félix Martín, contra don Gonzalo Recarte de la Torre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gonzalo Recarte de la Torre, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.", de la cantidad de doscientas ochenta mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Gonzalo Recarte de la Torre expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—8.731)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos ochenta y seis

de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Portillo Cepeda, contra don Carlos Sobrón Cañeda, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego. — Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.

El anterior escrito a sus autos, en los que como se solicita, sáquese a la venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles embargados; máquina cosechadora "Epple", modelo 1240, móvil, de 4,80 metros de corte, núm. 275004-S, con carrillo para transporte de cuchillas de corte, motor número 372-U-1280, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Santiago Bazarra Diego. (Rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.844)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos quince de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don José Sanchidrián Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de julio, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Renault", matrícula M-891.342, tasado pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.803)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Eugenio Ferrer Díaz, contra "Promotora Central de Edificaciones", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiuno de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Planta sótano en la torre 2 en la avenida de Burgos, número 20, de esta capital, con superficie de 509 metros y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 622, folio 214, finca número 5.231.

Condiciones de la subasta

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio expresado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los títulos de propiedad han sido suplididos por certificación del Registro de la Propiedad, y que están puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El tipo por el que sale a subasta es el de cuatro millones quinientas ochenta y cinco mil quinientas pesetas.

El precio obtenido en el remate no se destinará al pago de las cargas preferentes al crédito reclamado, que continuarán subsistentes, y el rematante se subroga en las mismas.

Y para que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.804)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número ochocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Harinera Talaverana, S. A.", con domicilio en Talavera de la Reina, paseo de la Estación, número sesenta y nueve, con Emilio Alonso Munárriz, con domicilio en Alfonso Gómez, diez, y "Panificadora del Carmen, S. A.", con igual domicilio, en reclamación de cantidad, cuantía un millón ciento una mil sesenta y cuatro pesetas; en los que, por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes muebles que fueron embargados:

Tres hornos marca "Ipsa", de 52 metros cuadrados de superficie de cocción cada uno de ellos, valorados en ciento cinco mil pesetas.

Una divisora de masas, marca "Subal", valorada en ciento treinta mil pesetas.

Una divisora de masas, marca "Tura", valorada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Una amasadora marca "Balart", valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Una amasadora marca "Ipsa", valorada en setenta mil pesetas.

Una divisora de masas, marca "Ipsa", valorada en ciento diez mil pesetas.

Una amasadora marca "Standard de Facumsa", ciento treinta mil pesetas.

Un refrigerador de agua, marca "Coar", modelo 500-A-2, valorado en setenta mil pesetas.

Una formadora de barras, marca "Subal", valorada en sesenta y siete mil pesetas.

Una formadora de barras, marca "Supermap", valorada en cincuenta mil pesetas.

Una empaquetadora marca "Ulma", modelo P-4, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca "Citroën" 2 CV, matrícula SO-4101-A, cuarenta mil pesetas.

Una furgoneta marca "Citroën" 2 CV, SO-1709-A, cincuenta y ocho mil pesetas.

Una furgoneta marca "Mercedes", SO-2029-A, ciento ochenta mil pesetas.

Una furgoneta marca "Mercedes", SO-2853-A, ciento ochenta mil pesetas.

Un furgón marca "Mercedes", matrícula SO-11.473, ciento sesenta mil pesetas.

Un furgón marca "Mercedes", SO-8.921, ciento cuarenta mil pesetas.

Un furgón marca "Mercedes", SO-6.914, que está dado de baja, valorado en nueve mil pesetas.

Total: un millón novecientos ochenta y nueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, cuarenta y dos, sexta planta, el día trece de julio próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de todos los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el tipo de subasta es la cantidad que han sido tasados los bienes y que se expresa anteriormente.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.796)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos ochenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Señicesa Financiaciones, S. A.", domiciliada en Madrid, Zurbano, setenta y seis, representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra don Carlos Enrique Villanueva Suárez, domiciliado en Móstoles (Madrid), Urbanización Versalles, bloque siete, primero A, sobre reclamación de cantidad, y contra doña Mercedes Alpañez Alvarez, el primero en ignorado paradero, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, decretar, sin hacer el previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado don Carlos Enrique Villanueva Suárez, consistentes en el piso de su propiedad ubicado en la calle Versalles, número siete, primero letra A, de Móstoles (Madrid), a responder de las sumas de treinta y nueve mil trescientas treinta pesetas de principal, mil novecientos setenta y tres pesetas de gastos de protesto y doce mil pesetas para costas, por las que se despachó ejecución, lo que se hará saber al mismo por medio del presente edicto, en el que al propio tiempo se le cita de remate, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimientos legales; haciendo constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.723)

VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

EDICTO

Don José María Requena Irizo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valverde del Camino (Huelva) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se siguen autos de juicio

de menor cuantía número noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Joaquín Cabanillas Silvero, contra don Arturo Granero González, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado, que tiene su domicilio en Madrid, en calle Pilaricas, número ciento cinco:

Tres mil tableros de contrachapado, de diferentes formas, medidas y clases, tasados pericialmente en la suma de quinientas cuatro mil pesetas.

Una instalación metálica para la colocación de dichos tableros, con varios pisos, de altura aproximada de tres metros por unos 12 metros de largo, en distintos tramos, tasados pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

En total: quinientas setenta y nueve mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, en su industria de madera sita en calle Pilaricas, número ochenta y siete moderno, en Madrid.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento (10 por 100) del mismo para poder tomar parte en la indicada subasta, cuya cantidad se devolverá a los que no resulten adjudicatarios y se retendrá como garantía del cumplimiento del remate para los demás. Los licitadores pueden concurrir a la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Valverde del Camino, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.798)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Ortiz Roldán, nacido el 10 de mayo de 1949 en Fuenlabrada, hijo de Sebastián y de Petra, y con domicilio en Parla, calle de San Blas, número 26, cuarto A, en donde no ha sido localizado, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser reducido a prisión, que se le ha decretado en el sumario número 133 de 1976.

(B.—2.865)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Antonio Carrasco Sanz, hijo de Juan y de Concepción, nacido en Madrid el día 28 de julio de 1950, casado, y cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser reducido a pri-

sión, decretada en el sumario número 45 de 1977, por falsedad y estafa.

(B.—2.864)

JUZGADO NUMERO 17

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 15 de marzo último llamando al procesado Vicente de la Torre Benedit, cuyas demás circunstancias ya constan en aquella requisitoria, dictada en la causa, sumario número 31 de 1977, del Juzgado de instrucción número 17, por robo, por haberse presentado espontáneamente dicho procesado, y cuya requisitoria fué publicada con el número 697 en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de mayo pasado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de abril anterior.

(G. C.—5.210)

(B.—2.908)

VILLARCAYO

Por haberse acordado en el sumario número 34 de 1976, seguido por imprudencia en este Juzgado contra el procesado Víctor Infante Fernández Soto, que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Marqués de Lema, número 7, se acuerda se le emplace, a fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias.

(G. C.—5.301)

(B.—2.962)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias preparatorias número 250 de 1976, por estafa, y habiendo sido indultado el denunciado en las actuaciones, por resolución de 28 de marzo último, sobreseyéndose las diligencias, se reservan a la perjudicada María Cristina Martín Alonso, cuyo actual domicilio se desconoce, las acciones correspondientes, para hacer la reclamación de sus perjuicios por la vía civil correspondiente.

(B.—2.846)

JUZGADO NUMERO 11

Don Basilio Pérez Peña, Magistrado-Juez de instrucción número 11 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyó el sumario número 74 de 1976-A, por robos de objetos del interior de coches aparcados en la vía pública, desconociéndose los propietarios de los siguientes efectos recuperados:

Un aparato de radio-cassette, marca "Sanyo", M-25.122; un radio-cassette marca "Inter", CP-357; un transistor marca "Sanyo"; un transistor marca "Philips"; un transistor marca "Sanyo"; dos gafas de sol; dos linternas; un extintor de vehículo; tres alicates; tres llaves inglesas; diez llaves fijas; una navaja barbera; una navaja de unos 11 centímetros de hoja; un estuche con destornilladores; doce destornilladores sueltos; un estuche con llaves; un juego de llaves, con pasador; veintiocho cintas de radio-cassette; una bolsa con herramientas, de vehículos; unas gafas de sol y un doble juego de llaves.

Por el presente edicto se llama a las personas que acrediten fehacientemente ser los propietarios de los objetos reseñados para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 11, al objeto de hacerle entrega de los mismos; y transcurrido el plazo de un mes sin comparecer persona alguna, se procederá a la subasta de los efectos reseñados.

(B.—2.970)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante

Moreno, en diligencias preparatorias número 192 de 1976-G, seguidas por decreto de estufa contra Rufino Carrasco Maquedano, por autos de 31 de marzo pasado se aplicaron los beneficios del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, y por medio de la presente se hace saber a la perjudicada María Soledad García Rodríguez, de treinta y dos años de edad, casada, vecina de Madrid, ignorándose su actual domicilio, que se le reservan las acciones civiles correspondientes.
(B.—2.971)

NAVALCARNERO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias preparatorias con el número 115 de 1976, por daños por imprudencia en accidente de tráfico, ocurrido el 5 de agosto de 1976 en el Km. 11 de la C-501, término municipal de Villaviciosa de Odón, al salirse de la vía y colisionar con una valla metálica y poste de telégrafos el "Dodge -Dart" M-506.149, en las cuales, y por providencia de 27 de mayo pasado, ante el ignorado paradero del denunciado Mario Iglesias Souto, de diecinueve años, soltero, hijo de Isaura, natural de Colada (Pontevedra), y del perjudicado Alberto Fernando Ginessi, de treinta y dos años de edad, soltero, coreógrafo, hijo de Antonio y de Selminia, natural de Santa Fe (Argentina), y vecinos ambos de Madrid, calle de Rosario Pino, número 6, séptimo C, se ha acordado se cite a los referidos denunciado y perjudicado para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de notificarles el auto dictado con fecha 18 de abril de 1977, por el que se decretó el sobreseimiento libre de las diligencias en aplicación del Real Decreto de Indulto 388/77, y reservar al perjudicado las acciones civiles.
(G. C.—5.211) (B.—2.909)

SALAMANCA

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez de instrucción núm. 3 de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se penden diligencias previas, bajo el número 157 de 1977, sobre estufa, hecho denunciado por Antonio Lorenzo Osante, habiéndose acordado por resolución de 25 de mayo pasado citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de España, núm. 7, al denunciado Luis García Nieto, cuyo último domicilio era en Madrid, calle de Toledo, núm. 107, dentro del término de diez días, a contar de la fecha de publicación de la presente.
(G. C.—5.021) (B.—2.847)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso civil de cognición seguidos con el número cuatrocientos veintiocho de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Juan Criado Román, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de veintidós mil pesetas (22.000 pesetas) en que han sido tasados los bienes embargados al demandado que a continuación se relacionan:

Un televisor marca "Iberia", de 23 pulgadas.
Un estabilizador marca "Tur".
Una mesita de televisor, mueble-bar.
Un frigorífico marca "Corberó", de 240 litros, modelo S.
Dos butacas y tres sillas.
Para la celebración de dicha subasta se señala el día primero de julio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte

en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Emilia Calvo Casares, esposa del demandado, calle Rosal, número veintiséis, Chauchina (Granada).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
(A.—8.801)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos quince de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, en representación de don Gabriel Vinuesa Vinuesa, contra don José Antonio Flores García, sobre reclamación de cantidad y ratificación de embargo preventivo, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el día uno de julio próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Una historia de España de 14 tomos, Menéndez Pidal.

Un diccionario enciclopédico abreviado de "Espasa-Calpe", de ocho tomos.

Un tomo Edof, del Renacimiento Italiano.

Cuatro tomos de la Segunda Guerra Mundial.

Seis tomos de la Nueva Historia Universal.

Sesenta y siete novelas, de distintos autores y editores.

Una colección de obras inmortales, de doce tomos.

Historia General del Arte, de 23 tomos, de la Editorial "Espasa-Calpe".

Una vajilla de 56 piezas, de distintos tamaños y servicios.

Dos jarras de cristal.

Un citromatic y una batidora, marcas "Turmis".

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 120 espacios.

Un juego de consomé para seis servicios.

Una cafetera normal y una batidora.

Un sillón tapizado en tela color azul claro.

Una lámpara de techo.

Un armario de dos cuerpos y cuatro puertas.

Dos colchones "Flex" y dos somieres de 90 centímetros.

Un dormitorio de matrimonio, lacado en blanco, compuesto de cama, dos mesillas, una rinconera, una coqueta con espejo, un sinfonier de diez cajones y una mesa baja de televisión.

Un colchón "Flex" de 130 centímetros.

Una figura de alabastro, que simboliza a Moisés con las tablas de la Ley.

Setenta y nueve novelas de diferentes autores.

Un juego de tocador en alabastro.

Un jarrón para flores en alabastro.

Una guitarra española.

Dos juegos de sky con bastones y ataduras.

Una aspiradora marca "Philips".

Un tresillo compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, en tela color beige.

Una mesa redonda, de centro, con tapa de mármol.

Un mueble-bar de uno cincuenta por un metro, aproximadamente, con dos cajones y dos puertas.

Una mesa licorera, dorada, con ruedas.

Una mesa lacada en blanco, redonda, de un metro de diámetro, aproximadamente.

Cuatro sillas lacadas en blanco y tapizadas en skay de color rojo.

Dos sillones de madera tapizados en skay beige.

Una mesa-camilla redonda.

Una lámpara de pie, de metal, con pantalla tipo pergamino.

Todo valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de don Gabriel Vinuesa Vinuesa, Parque Eugenia de Montijo, número ochenta y cinco, piso primero, letra A, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, se expide el presente por duplicado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal sustituto (Firmado).
(A.—8.800)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 43 del año 1977, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de febrero de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden... 1.º Resultando probado que...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Manuela Talaverano Lara, como responsable en concepto de autora de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de nueve días de arresto, sirviéndola de abono los cinco días que ya estuviera privada de su libertad y al pago de las costas del juicio; no ha lugar a pronunciamiento alguno respecto a indemnización, a virtud de haber renunciado a ella expresamente por la denunciante-perjudicada; luego que esta sentencia sea firme, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia con el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Concuerda con su original a que me refiero.

Y para que sirva de notificación a Manuela Talaverano Lara, que se encuentra en ignorado paradero, de orden de Su Señoría, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de abril de 1977.
(B.—2.352)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos del juicio verbal de faltas número 305 del año 1976, sobre lesiones y daños, se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid y Juzgado municipal número 15, a 21 de abril de 1977.—Dada cuenta, y con suspensión de la celebración del juicio señalado para el día de hoy y vistos los preceptos invocados y demás de aplicación, el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo:

Que acordaba el sobreseimiento libre de estas actuaciones y, antes de proceder a su archivo, convóquese al propietario del vehículo, a su asegurador obligatorio y al perjudicado, a fin de que comparezcan con los medios de prueba y justificantes de gastos que tengan, para que pueda dictarse auto en que se señale la cantidad máxima que el perjudicado puede reclamar del asegurador obligatorio en concepto de indemnización por los perjuicios corporales sufridos.

Así por este auto lo deja mandado y firmado Su Señoría; de lo que doy fe.—F. de Chávarri (Rubricado).—J. de la Cruz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado Carlos Bernardo González Atienza, de treinta y dos años, casado, técnico cinematográfico, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de abril de 1977.
(B.—2.353)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 1.045 del año 1976, sobre estufa, se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid y Juzgado municipal número 15, a 21 de abril de 1977.—Dada cuenta, y con suspensión de la celebración del juicio señalado para el día de hoy.

Visto el R. D. 388/1977, de 14 de marzo, así como el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los correspondientes preceptos del Código Penal y demás de general aplicación, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación de este auto al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.—Así por este auto, lo deja mandado y firmado Su Señoría; de lo que doy fe.—F. de Chávarri (Rubricado).—Ante mí: J. de la Cruz (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las denunciadas Alexandre Charles Georges Bautre, de treinta y dos años, soltera, artista, hija de Juan y Xaviere, natural de Córcega (Francia), y Geon Mary Annovazi, de veinticinco años, soltera, artista, hija de Sentis y Muguerre, natural de Vanlay-Aobe (Francia), y domiciliadas últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 21 de abril de 1977.
(B.—2.354)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.098 del año 1976, sobre estufa, se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid y Juzgado municipal número 15, a 21 de abril de 1977.—Dada cuenta, y con suspensión de la celebración del juicio señalado para el día de hoy.

Visto el R. D. 388/1977, de 14 de marzo, así como el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los correspondientes preceptos del Código Penal y demás de general aplicación, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación de este auto al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.—Así por este auto, lo deja mandado y firmado Su Señoría; de lo que doy fe.—F. de Chávarri (Rubricado).—Ante mí: J. de la Cruz (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María Candelas Sanz Ibarra, nacida el día 2 de febrero de 1948 en Aranda de Duero, hija de Hipólito y Fausta, y domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 21 de abril de 1977.
(B.—2.355)

En los autos de juicio verbal de faltas número 864 del año 1976, sobre lesiones y daños, se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid y Juzgado municipal número 15, a 21 de abril de 1977.—Dada cuenta, y con suspensión de la celebración del juicio señalado para el día de hoy.

Visto el R. D. 388/1977, de 14 de marzo, así como el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los correspondientes preceptos del Código Penal y demás de general aplicación, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación de este auto al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.—Así por este auto, lo deja mandado y firmado Su Señoría; de lo que doy fe.—F. de Chávarri (Rubricado).—Ante mí: J. de la Cruz (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Jesús Hernández Mancebo, nacido en Zaragoza el día 15 de octubre del año 1938, hijo de Raimundo y de Victoria, casado, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de abril de 1977.

(B.—2.356)

LUGO

En el juicio que se dirá se dictó el siguiente auto de sobreseimiento.

En la ciudad de Lugo, a 15 de abril de 1977.

Por dada cuenta; y

Resultando que en los presentes autos, juicio de faltas número 128 del año 1976, sobre daños en la circulación el día 25 de diciembre de 1975, no se ha celebrado el correspondiente juicio verbal ni ha recaído sentencia resolutoria del mismo;

Resultando que pasados los autos a informe del Ministerio Fiscal a efectos de aplicación del indulto concedido por el R. D. 388/1977, de 14 de marzo, dicho Ministerio informó en sentido favorable a dicha aplicación.

Considerando que cometida la posible falta objeto del presente juicio en fecha no posterior a 15 de diciembre de 1976, se está en el caso de aplicar el citado R. D. de 14 de marzo de 1977, y por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.º, apartados 1 y 2, y 8.º, apartados 1 y 3 del mismo, en relación con el 637, número 3.º de la L. E. Cr., procede aplicar anticipadamente dicho indulto a los referidos imputados, acordando el sobreseimiento libre del presente proceso, con las condiciones impuestas en el artículo séptimo, apartado 1 del repetido R. D.

Vistos los autos y los preceptos citados,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acuerda el sobreseimiento libre por indulto del presente juicio, bajo la condición de que el indultado o indultados en él comprendidos no cometan otro delito o falta de análoga naturaleza en el plazo de cinco años, contados desde la fecha de este auto, debiendo en otro caso aquél o aquéllos que incumplan dicha condición ser juzgados por la falta o faltas objeto de indulto y cumplir, en su caso, la pena impuesta, con reserva al perjudicado o perjudicados de las acciones civiles procedentes.

Lo dispuso y firma el señor don Antonio Simón Pensado Tomé, Juez municipal de esta ciudad, por ante mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Antonio Prieto Vázquez, con último domicilio conocido en Madrid, calle Lope de Rueda, número 28, 2.º, exterior-D, libro la presente en Lugo, a 15 de abril de 1977.

(G. C.—3.767)

(B.—2.231)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Owen Mortimer Rowdands, natural de Londres, soltero, contable, cuyo último domicilio conocido lo fué en el "Hotel Gran Via", de esta capital, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, para que el día 7 de julio, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 427 de 1977, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—5.335)

(B.—2.975)

Por el presente se cita a Nadat Ramadán Mutwalli, cuyo último domicilio conocido fué en el paseo de La Habana, número 163, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, para que el día 13 de julio, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 315 de 1977, por el que aparece como denunciado.

(G. C.—5.336)

(B.—2.976)

JUZGADO NUMERO 6

A Luis Bouzas Montaña, que tuvo su último domicilio conocido en Pizarro, 27, Vigo (Pontevedra), se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 455 de 1976, que asciende a 62.220 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de lesiones y daños, requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—2.963)

JUZGADO NUMERO 7

Víctor Guzmán Verdú, con domicilio últimamente en la calle de Marchamalo, número 9, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 235 de 1977, por lesiones en accidente de circulación, contra el mismo, el día 6 de julio y hora de las doce.

(B.—2.964)

JUZGADO NUMERO 16

Gómez Madrid (Antonio), nacido en Santa Eufemia (Córdoba) el 31-10-1937, hijo de Antonio y de Dolores, casado, taxista, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 7 de julio y hora de las once treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 189 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.967)

Talón Muñoz (Pedro), nacido en Lorca (Murcia) el 21-8-1915, hijo de Ginés y de María, casado, hidroteluvista, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 7 de julio y hora de las once cuarenta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en riña, bajo el número 272 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de pruebas intente valerse.

(B.—2.968)

Abdelkader Abselam Al-Lal, nacido en Ceuta el 1-2-1959, hijo de Abdesalam y de Habiba, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 14 de julio y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio

verbal de faltas por estafa, bajo el número 190 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.966)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal núm. 23 de esta capital don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas núm. 145 de 1977, por daños en colisión de vehículos, en la que aparece como denunciado Enrique Jiménez Heras, en ignorado paradero, ha acordado citar por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia el día 1.º de julio y hora de las diez y treinta de su mañana, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.969)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 11 de 1977, seguido por lesiones, se cita a Francisco Vidal Ibaja, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 220 (entreplanta), el día 1 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.980)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 2.573 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Francisco Acosta Pioza, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 6 de julio comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.297)

(B.—2.958)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 280 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre amenazas y malos tratos, y en las que aparece como denunciado Juan José Iglesias García, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 6 de julio comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.298)

(B.—2.959)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 73 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre malos tratos, y en las que aparecen como partes Antonia López Carmona y Rómulo García Lafuente, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 6 de julio comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.299)

(B.—2.960)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Argimiro Martín Vicente, de treinta y tres años, casado, pintor, hijo de José y de Encarna-

ción, en ignorado paradero, para que el día 17 de junio y su hora de las diez comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número 18, posterior, a la celebración del juicio de faltas núm. 920 de 1977, que se sigue contra otros y el expresado, sobre lesiones en agresión, haciéndole saber deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.917)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas seguido por imprudencia, con el núm. 14 de 1977, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, núm. 6, el día 22 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco, a cuyo acto se cita como presunto culpable a Saidi Brahim, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.923)

(B.—2.775)

ALCORCON

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 163 de 1977, sobre escándalo público, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Domingo Basilio Díaz Alfonso para que en el día 13 de julio y hora de las once y cinco comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas, sito en la calle de Las Infantas, núm. 19, bajo, de esta población, previniéndole que deberá de concurrir con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo incurrirá en la multa de 100 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Los denunciados ausentes podrán autorizar ante el Secretario del Juzgado a persona que comparezca en su nombre y presente las pruebas que crea conveniente en su defensa, todo ello conforme determina el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.275)

(B.—2.934)

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 245 de 1977, sobre insultos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Luis Alonso Borrego para que el día 13 de julio y hora de las once comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas, sito en la calle de Las Infantas, núm. 19, bajo, de esta población, previniéndole que deberá de concurrir con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo incurrirá en la multa de hasta 100 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Los denunciados ausentes podrán autorizar ante el Secretario del Juzgado a persona que comparezca en su nombre y presente las pruebas que crea conveniente en su defensa, todo ello conforme determina el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.276)

(B.—2.935)

LA NUEVA MUTUA

Sociedad de Seguros Mutuos

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria para el próximo día 25 de junio de 1977, a las cuatro de la tarde, en el local social, Bravo Murillo, número 60, primero, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
 - 2.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1976.
 - 3.º Asuntos generales de la Sociedad.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Se recuerda a los señores mutualistas el artículo 22 de los Estatutos Sociales, con el fin de que se provean del volante de asistencia a la Junta.

Madrid, 14 de junio de 1977.—Manuel Grande González, Presidente.

(A.—8.867)